

del que con ellos y heribos de otros y heredados de
le abonaran en las quentas que diere de otros p.
y asi lo acordaron mandaron y firmaron sus
señ de que do. fee =

Junta de
Joseph Garcia
Platero

Ynnes Holley. Asienso conu

Desem
D. Juan de Leon

no se
Se pagaran en las quentas conu
que de otro que ane de Do. fe

Junta de heredados particular
del Case de aguas
En la villa de Sholing en Verind.
y el día diez del mes de Mayo año de quarenta
y ay. de. los señores Juan Antonio Dimener y Ji
nos de Abato Alcalde ordinario; Atensio Conu. y
Joseph Garcia Platero Residoro Conu. Churrua y
Resid. de esta dha Villa. Junto en su Ayuntamiento como
to erintan para practicar Junta particular de hereda
dos, y Conferia en ella sobre el Case de las aguas y
Regua. Conque se riega la huera de ella y
Concurido a dha Junta D. Joseph Larrilla; D. Juan
ferz; Thello Luvirato el Padre Ambrosio Gonzalez de
lixioo Coadjutor del Colegio de la Compañia de Jesus
de la Ciu. de Shuarua; Joseph Gomez Dimener; Blas Pi
caro Maion. Pedro Maion. Dano. Blas Thomane, y Pe
dro Lopez Maion. Como apoderado de D. Juan. Ter
dian. Todos Verinos y heredados en esta dha huer
wa, y abriendose Conferido largam. le por los suos
dho. sobre el Case, las aguas de las arreguas
Conque se riega dha huera para su limpia
y monda, y unánimes acordaron el que se Case
las aguas. Generales en el arabe Maion el día
quatro del mes de Abril que Venda a de español; y g.

